



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5465

23/07/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 714

Mercado Único y Libre de Cambios..

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente con relación al seguimiento de los cobros de exportaciones afectados a préstamos para proyectos de inversión:

1. Incorporar como sección V. de la Comunicación "A" 3493 del 26 de febrero del 2002 y complementarias, lo siguiente:

V. Seguimiento de cobros de exportaciones afectados a préstamos para proyectos de inversión en el marco de lo previsto en el punto 7.1. de la Comunicación "A" 5265 y complementarias.

La entidad interviniente, por los permisos de embarque comprendidos en la norma de referencia, deberá informar lo siguiente a los efectos de registrar la ampliación del plazo de vencimiento de la operación, por encuadrarse en lo dispuesto en el punto 7.1. de la Comunicación "A" 5265 y complementarias.

- a. Código de la entidad financiera interviniente.
- b. Cuit del exportador.
- c. Número de destinación de exportación a consumo.
- d. Código de moneda.
- e. Valor FOB.
- f. Fecha de oficialización.
- g. Fecha de embarque.
- i. Fecha de vencimiento para la liquidación de las divisas.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

2. A los efectos de cumplir con lo establecido en el punto precedente las entidades financieras deberán remitir la información según el mecanismo previsto en la Comunicación "B" 7684 y complementarias.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal
de Exterior y Cambios

Juan I. Basco
Subgerente General
de Operaciones